

02-06-09
PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000577
FOLIO TRÁMITE: 67,560

NOMBRE: PALACIO PRECIADO JUANA
UBICACIÓN: ARTESANOS
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: VIA MANZANILLO
CALLE CRUCE 2: MAQUINISTAS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5084 INTERIOR:

LONGCHES, JUGOS, TACOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

IMPORTE: \$553.28

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 07:00:20 a	A: 03:00:20 p
MARTES	SI	DE: 07:00:20 a	A: 03:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:20 a	A: 03:00:20 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:20 a	A: 03:00:20 p
VIERNES	SI	DE: 07:00:20 a	A: 03:00:20 p
SÁBADO	SI	DE: 07:00:20 a	A: 03:00:20 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART.431-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

P. E. A. H. J. Nuñez Moran
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

PALACIO PRECIADO JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y paratesa.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del peñonico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]